



**ORDENA APLICACIÓN DE
MULTA A LA EMPRESA
INVERSIONES YUVAL LIMITADA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.247/
QUILLON, Julio 13 de 2020.-

VISTOS:

1. Informe Técnico N° 15 de fecha 14.02.2020, del Inspector Técnico de Obras en la Mantención del Alumbrado Público;
2. Decreto Alcaldicio N° 4.630 de fecha 05.12.2018, que aprueba Bases Administrativas Especiales para el llamado a Licitación Pública denominado **Mantención del Alumbrado Público, Comuna de Quillón, Años 2019-2022;**
3. Ficha Técnica N° 43 de fecha 04.12.2018;
4. Licitación ID N° 4366-3-LP19;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 24/19 de fecha 11.01.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Acta de apertura electrónica de fecha 28.03.2019;
7. Acta de evaluación de fecha 03.04.2019;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.642 de fecha 11.04.2019, que aprueba adjudicación a la empresa INVERSIONES YUVAL LIMITADA;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.977 de fecha 03.05.2019, que aprueba contrato con la empresa INVERSIONES YUVAL LIMITADA;
10. Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
12. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
13. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
14. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;



17. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
18. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
19. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El informe técnico que señala el no cumplimiento por parte de la empresa **INVERSIONES YUVAL LIMITADA**, a lo establecido en las bases administrativas especiales denominado **Mantenimiento del Alumbrado Público, Comuna de Quillón, Años 2019-2022**, en:
 - ✦ Presentación de estados de pago mensual, desde el año 2018,
 - ✦ Construcción de empalme en sector camping del balneario Laguna Avendaño, del 18 de diciembre de 2019.
 - ✦ Reparación de focos ubicados en Plaza de Armas de la comuna de Quillón, del 26 de diciembre de 2019.
 - ✦ Reparación de circuito comprendido desde la Población La Porteña hasta el acceso a Fundo La Isla, del 27 de enero de 2020.

DECRETO:

1. **APLICASE MULTA** a la empresa **INVERSIONES YUVAL LIMITADA**, **RUT N° 76.923.580-9**, por un monto total de **\$ 780.333.- (setecientos ochenta mil trescientos treinta y tres pesos)**, por no cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas especiales, punto N° 23 "**DE LAS MULTAS**" y el monto es de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento del mes de febrero del 2020.
2. Dicha multa será descontada del primer estado pago que presente la empresa **INVERSIONES YUVAL LTDA.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE AGÜÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION

- ADM. MUNICIPAL
- D.O.M.
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU